

que hagan la Declaracion que se les pida
con cuyo prebio abuso no se negara a que
asarta: Y se infringir a demas exenstones los
Comunidades maximas en las Penas
Comunidades en las Tutadas Reales Reales
y demas que se imponerian a proporcion del
Cortado de las que las Comunidades en
ellos o en parte. Y como Finito sellado con
el Sello de las Reales Armas se ha visto.
max la razon por la Comandancia Gene
ral de Correo y Postas y de la Real
de Encomenda con Preuencion de hauerle
de presentarse ante el Subdelegado respectivo
y en su defecto a las Justicias ordinarias
del Pueblo donde se halla situada la Pos
ta para que se asiente en los Libros corres
pondientes anotandolo a Comunicacion
de este Finito a fin de que en tiempo alguno
se pueda alegar ignorancia de ser tal
Comandancia de Lorca el Tutado Francisco
Xavier de Meca. Dado en Madrid a

